



DECRETO Nº

9771

TEMUCO,
VISTOS:

9 2 OCT. 2018

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ALEXIS ANTONIO ALVEAR CONSTANZO	Rut :
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM Pedro de Valdivia de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
<p><i>Gestión Técnica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. ▪ Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa. ▪ Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. ▪ Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. ▪ Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario. ▪ Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central. ▪ Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo. ▪ Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. ▪ Registrar en aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Mantener al día el registro en la plataforma del programa. ▪ Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa. ▪ Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual". ▪ Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. ▪ Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. ▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. <p><i>Ejecución Técnica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar el programa de actividad física a las personas ingresadas, con el objetivo controlar la mal nutrición por exceso, mejorar perfil metabólico y la condición física en la población con factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares. ▪ Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo. ▪ Realizar entrenamiento en intervalos de alta intensidad (HIIT), a los grupos que lo requieran, con una duración de 30 minutos cada sesión. ▪ Realizar 3 controles de evaluación de condición física por ciclo a usuarios intervenidos en establecimientos educacionales y 2 controles de condición física por ciclo a usuarios intervenidos en la comunidad o establecimientos de salud. ▪ Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa. 	

2016/03.10.18

Monto Total	\$1.625.085.-		
Periodo desde	01.09.2018	Hasta	15.12.2018
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		Nombre: Programa Vida Sana
Centro Costo	32.36.00		(Intervención Obesidad)

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.625.085.- (un millón seiscientos veinticinco mil ochenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CAF / M3R / CVV / arg



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

